

**OTORGA PERMISO PRECARIO PARA LA EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS.**

DECRETO EX. N° **563**

MELIPILLA 4 MAR 2014

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N° 1.246 de fecha 06 de octubre de 2005, que aprueba Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo.
- b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- c) El ORD. DOH – RM N° 119, de fecha 31 de enero de 2014, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana;
- d) El Ordinario N° 034, de fecha 27 de febrero de 2014, del Director de Obras Municipales;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1°.- **OTORGASE**, Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo, por el período de un año, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, a don **Juan Edmundo Vega Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 6.844.049-1, ambos con domicilio en Parcela N° 9, Camino a Rapel, Comuna de Melipilla.

2°.- El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros 4.3 a 4.9, aguas abajo del Puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, Comuna de Melipilla.

3°.- Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que don Juan Edmundo Vega Zúñiga, cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso árido y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar la Empresa.

4°.- Es responsabilidad de don Juan Edmundo Vega Zúñiga, ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Así mismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio.

5°.- Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato de acuerdo a la normativa vigente para este tipo de faenas.

Anótese, comuníquese y archívese



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/CGA/LAM/dom.-

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Inspección
- Oficina de Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**